RESOLUCIÓN NÚMERO 250
FECHA: 05 SEPTIEMBRE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto López en ejercicio de las funciones delegadas por decreto 35 de 2016 expedido por el alcalde de Puerto López Meta y con base en lo señalado en la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Puerto López celebró el Contrato de consultoría Número **103.13.04.04-2025** con MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS , identificada tributariamente con el Nit 900543147-9 representada legalmente por VELEZ GIRALDO MAURICIO identificada CC. 86.067.251, el cual tiene por objeto "***CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META***" y en el cual se exigió una garantía única con los siguientes coberturas y vigencias:

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>103.13.04.04-2025</td></tr>
<tr><td>Contratista/ tomador</td><td>MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS R/L VELEZ GIRALDO MAURICIO</td></tr>
<tr><td>Nit/CC</td><td>900543147-9 / 86.067.251</td></tr>
<tr><td>Plazo del Contrato</td><td>El término de ejecución del contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 23.460.850)</td></tr>
<tr><td>Compañía aseguradora</td><td>SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6</td></tr>
<tr><td>Pólizas Numero:</td><td>Cumplimiento No CV-100053046 anexo 2 De conformidad con la suscripción del acta de terminación del contrato de fecha 28/08/2025.
Responsabilidad civil No CV-100014807 anexo 2 De conformidad con la suscripción del acta de terminación del contrato de fecha 28/08/2025.</td></tr>
<tr><td>Fecha de expedición de garantías</td><td>02 septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Amparos (vigencia y suma asegurada)</td><td>el proveedor constituyo garantías a favor del Municipio de Puerto López Meta:
<table>
<tr><td>RIESGO</td><td>PORCENTAJE</td><td>SOBRE EL VALOR</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Del Contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL</td><td>20% del valor</td><td>Del</td><td>Por el</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	SERVICIO	final del contrato	Contrato	término del contrato y 4 meses mas
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES.	5% del valor del contrato	Del Contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Del Contrato	por todo el periodo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia: Desde el 14/08/2025 Hasta: 30/12/2025 Suma asegurada: $ 4.692.170			
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES.	Vigencia: Desde el 14/08/2025 Hasta: 30/08/2028 Suma asegurada: $ 1.173.042,50			
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia: Desde el 14/08/2025 Hasta: 30/12/2025 Suma asegurada: $ 4.692.170			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Suma asegurada: $284.700.000 Vigencia: Desde el 14/08/2025 Hasta:30/08/2025			

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la garantía otorgada por MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS , identificada tributariamente con el Nit 900543147-9 representada legalmente por VELEZ GIRALDO MAURICIO identificada CC. 86.067.251, quien allegó la póliza de cumplimiento Nª CV-100053046 anexo 2 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual CV-100014807 anexo 1 De conformidad con la suscripción del acta de terminación del contrato de fecha 28/08/2025por la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL con NIT 860.037.013-6, la cual ampara el cumplimiento del contrato de consultoría No. **103.13.04.04-2025**, cuyo objeto es: *"**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META"***

ARTÍCULO 2- Comunicar lo resuelto a MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS y a la **COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL.**

ARTÍCULO 3.- Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, es obligación del contratista ampliar el valor de la garantía otorgado o en su defecto extender su vigencia según sea el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Luis Alberto Bejarano Aguirre
Asesor de la Oficina de contratación

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co